

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

### Licencia de embarcación artesanal (marina)

<b>Institución:</b>	Ministerio de Agricultura y Ganadería
<b>Categoría de servicios:</b>	Servicios Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura-CENDEPESCA
<b>Nombre:</b>	Licencia de embarcación artesanal (marina)
<b>Dirección:</b>	CENDEPESCA:  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Delegación de Pesca-Acajutla-2432-0346 y 2432-0347</li><li>2. Delegación de Pesca-La Libertad-2374-2097 y 2374-2098</li><li>3. Delegación de Pesca-San Luis La Herradura-2374-2099</li><li>4. Delegación de Pesca-Puerto El Triunfo-2637-0164 y 2637-0165</li><li>5. Delegación de Pesca-La Unión-2640-1799</li></ol>
<b>Horario:</b>	DE 7:30 a 12 m, y de 12:40 a 3:30 pm
<b>Tiempo de respuesta:</b>	10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud y documentos completosq
<b>Área responsable:</b>	Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura
<b>Encargado del servicio:</b>	El encargado del servicio no es un FUNCIONARIO del MAG, por tanto de acuerdo a la SENTENCIA de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia-CSS N 21-20 RA-SCA , del 16 de noviembre de 2020, es información CONFIDENCIAL los nombres de los servidores públicos que no son FUNCIONARIOS.
<b>Descripción:</b>	Se brinda la licencia de embarcación artesanal marina.

Requisitos generales: Requisitos: 1. Licencia de embarcación para pescador marino asociado: 1/25 SMM (\$10.96).  
2. Licencia de embarcación para pescador marino individual 1/17 SMM (\$16.11)  
3. Poseer una embarcación físicamente presente, disponible y en adecuadas condiciones de operación.  
4. Comprobar que es titular de una autorización de pesca debidamente vigente.  
5. Solicitud dirigida al Director General (formulario proporcionado por CENDEPESCA).  
6 Presentar documentación que compruebe la propiedad o posesión de la embarcación.  
7. Presentar matrícula o certificación de matrícula de la embarcación respectiva.  
8. Cancelar los derechos de acceso.

Procedimiento: 1. Inspector de pesca asesora a usuario, entrega formato de solicitud y guía de requisitos. 2. Usuario presenta solicitud y documentos anexos. 3. Inspector de pesca verifica cumplimiento de requisitos, ingresa datos al sistema de registro y anexa documentos a expediente. 4. Colector Auxiliar Habilitado elabora factura o comprobante de crédito fiscal y recibe la cancelación de los derechos correspondientes. 5. Responsable del registro emite Carné de la Licencia de Embarcación. 6. Inspector de pesca entrega a usuario el Carné de la Licencia de Embarcación.

Costo: \$10.00

Observaciones: 1. Licencia de embarcación para pescador marino asociado: 1/25 SMM (\$10.96). 2. Licencia de embarcación para pescador marina individual 1/17 SMM (\$16.11). Costo en dólares calculados de acuerdo al Salario Mínimo Mensual (SMM) \$242.40 más IVA; el cual está sujeto a variación en el tiempo.